



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 17889/2010, motivado por la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte de Ruth Belén Zenteno, DNI N° 36.239.001; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 11 de febrero de 2008, comunica: "...que no es posible matricular como alumnos de esta Universidad a quienes no han completado sus estudios de nivel medio al 30 de abril del año correspondiente al ingreso...";

Que la solicitud de la peticionante no encuadra dentro de los criterios de excepción admitidos que tiene esta Comisión de Reglamento y Vigilancia;

Que puesto a consideración, fue aprobado por 9 votos por la afirmativa y 7 votos por la negativa;

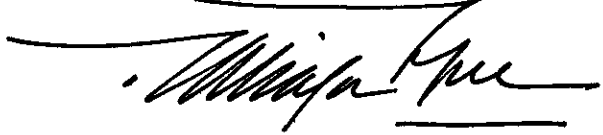
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

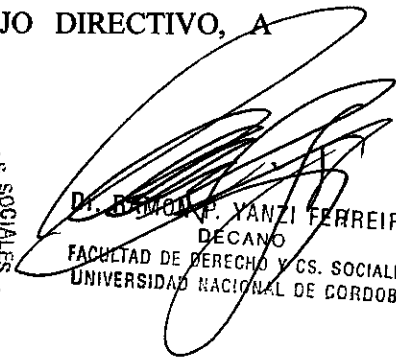
Art. 1°.- No conceder prórroga para la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios a **Ruth Belén ZENTENO**, DNI N° 36.239.001

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


RESOLUCIÓN N° 209/10 S. F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y C.S. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




D. RAMÓN F. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y C.S. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA